



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 822/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 822/13

Sucre, 19 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de agosto de 2013, el Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICE-PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del Ente Deliberante, autorización para iniciar los trámites correspondientes, con la finalidad de elaborar las CRONICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE - GESTIÓN 2013, en el marco del inciso b) art. 37 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates, para el efecto adjunta Certificación Presupuestaria - Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 29 de julio de 2013, Preventivo 138, IMPUTACION: Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 25210, Ent. Trf. 0000 (CONSULTORIA POR PRODUCTO), por el monto de Bs. 36.000,00, emitida por el Encargado de Contabilidad, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el inicio de los trámites administrativos y procedimentales que correspondan, al Vicepresidente de la Directiva del H. Concejo Municipal, con la finalidad de elaborar las CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE - GESTIÓN 2013, respectivamente.

Que, conforme al inc. b) art. 37 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, es atribución del Vicepresidente de la Directiva del H. Concejo Municipal: "Dirigir la publicación de las Crónicas de la Ciudad, previo conocimiento del Pleno".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 822/13

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio de los trámites administrativos y procedimentales que correspondan, al Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de elaborar las CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE - GESTIÓN 2013, en sujeción a las normas y procedimientos establecidos para el efecto. (Adjunta Certificación Presupuestaria – Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 29 de julio de 2013.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**